


**Enseñanza
Andaluza**

Confederación de STES-i
USTEA

Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía

Junio de 2008 • Apdo. de Correos 3.127 - 29080 MÁLAGA - Tfno. 952392412  FRANQUEO CONCERTADO 28/8

Guía breve para el personal de educación permanente de adultos que se ha funcionarizado



USTEA

<http://www.ustea.org/educacion>



FORMANDO,
INFORMANDO,
TRANSFORMANDO

Compromiso de USTEA con el personal laboral de EPA

No todos los sindicatos pueden hablar abiertamente de su compromiso con el personal laboral de adultos. Desde hace ya 30 años en USTEA tenemos claro que a igual trabajo, iguales condiciones laborales.

Sin embargo, las trabas burocráticas, la miopía administrativa y la incapacidad de la Consejería nos ha llevado a que casi 25 años después ahora se plantee una solución laboral más o menos justa: hemos pasado una ley que no se llegó a cumplir, un acceso deshecho miserablemente por los tribunales, el navegar en un limbo administrativo que conculcaba nuestros derechos como profesorado y como personal laboral, una larga agonía de la EPA... pero en estos momentos siempre USTEA estuvo al lado del profesorado en su conjunto y del personal laboral en particular.

Hemos luchado en la Mesa Sectorial, consiguiendo que al personal laboral se le tratase en el ámbito de negociación de todo el profesorado, y no en las Comités de Empresa como defendían algunos; en los tribunales, ganando el derecho a complementos y unas condiciones de trabajo que nos negaban; en la calle, pidiendo una solución posible al colectivo como en la última huelga que celebramos convocada en solitario por USTEA.

Y al final en el Parlamento de Andalucía, donde USTEA fue la única organización que defendió, ante la tramitación de la LEA que, para ser justos con el colectivo hay que reconocerle el trabajo realizado en su totalidad en el cuerpo de origen y la necesidad de poder jubilarse a los 60 años como el resto del profesorado. Lo último lo hemos conseguido, lo primero sólo a efectos de centro de destino.

Pero aún hay organizaciones que nos niegan el pan y la sal, y han recurrido aspectos del proceso de funcionarización. Desde USTEA estamos convencidos que no existe fundamento jurídico para ello, pero ya hemos comunicado a la CEJA nuestra intención de personarnos en la defensa de los derechos justos del colectivo... como siempre ha ocurrido.

¿Qué es USTEA?

USTEA es un sindicato de clase, andaluz, autónomo, participativo y asambleario, que tuvo su origen en las coordinadoras de la enseñanza de los años setenta y ha participado decisivamente en la consecución de importantes logros para el profesorado, defendiendo sus intereses frente a la Administración y en el marco de las luchas por la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de vida de todos los trabajadores y trabajadoras.

Nuestro modelo sindical que se resume en las siguientes características:

ASAMBLEARIO

Porque articulamos nuestra acción sindical en torno a las asambleas, con las que reforzamos la unidad de los trabajadores y trabajadoras debatiendo los temas, tomando decisiones, practicando un sindicalismo vivo.

FEMINISTA

Porque luchamos contra todas las discriminaciones que afectan a las mujeres y contribuimos a la superación de estereotipos de géneros en todos los ámbitos, especialmente en el educativo.

AUTÓNOMO

Porque sólo desde esta autonomía podemos desarrollar de forma totalmente independiente nuestra actividad sindical, sin más lógica que la que marcan los propios trabajadores y trabajadoras.

DE CLASE

Porque somos y nos sentimos trabajadores y trabajadoras y nuestras reivindicaciones no se quedan en una simple defensa de nuestra profesión y participamos con el resto de los trabajadores y trabajadoras de forma activa en la conquista de una sociedad más justa y solidaria, no sexista, por la conservación del medio ambiente y por la paz.

UNITARIO

Porque somos un movimiento que aspira a configurar una alternativa unitaria, desde planteamientos democráticos y pluralistas y que pone especial interés en lograr puntos de unidad de acción con otros sindicatos de clase y organizaciones progresistas.

Actualmente USTEA es una organización que está presente en todas las Juntas de Personal y Comités de Empresa de la Consejería de Educación, así como en los de otras Consejerías (Asuntos Sociales, Agricultura y Pesca, Universidad, etc.) y, sobre todo, en las Juntas de Personal de los Servicios Centrales y Provinciales de Administración General de la Junta de Andalucía, donde es la organización sindical mayoritaria.

USTEA forma parte de la Intersindical Andaluza y también es miembro de la Confederación de STEs-I (Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza - Intersindical), que es la fuerza sindical más votada en la Enseñanza a nivel estatal y tiene una larga trayectoria —más de 30 años— de lucha reivindicativa y solidaria por la mejora de las condiciones de trabajo y por una enseñanza pública, democrática, laica y de calidad, impartida por un Cuerpo Único de profesorado.

El método de trabajo de USTEA es la información y la asamblea, creando y potenciando cauces de participación directa, debate y decisión.

USTEA te ofrece la posibilidad de sumar tu voz y tus decisiones, con el apoyo y respaldo de una organización sindical arraigada en Andalucía y que es determinante en el conjunto del Estado.

USTEA te facilita información profesional y particular sobre los asuntos que te interesen.

USTEA te presta servicios de asesoría y defensa jurídica en todos los conflictos laborales que pudieran mermar tus derechos.

USTEA te ofrece una formación específica y profesional, adaptada a tus intereses y a las demandas que tú hagas.

USTEA te ofrece la posibilidad de compartir tus inquietudes con otras compañeras y compañeros, y participar en la defensa de una escuela pública, universal y de calidad.



Nota informativa

El día 16 la CEJA colocó en su web la Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista del personal seleccionado en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral. Dicha resolución aún no ha sido publicada en el BOJA.

La Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convocaban las oposiciones indicaba que:

4. En el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, se deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación..., los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable..., según el modelo que figura como Anexo VI de esta Orden.
- b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

Reconocimiento de servicios previos y cotizaciones anteriores a la Seguridad Social

El nuevo funcionario/a docente debe solicitar, cuando sea nombrado funcionario de carrera, el reconocimiento a efectos de servicios del año de prácticas; esto se hace mediante un modelo normalizado.

Además, si tiene servicios prestados en otras Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Andalucía Joven, Universidades, Ministerios, otras Consejerías, etc.) o ha trabajado como interino docente o ha hecho las prácticas de la IMEC (solo el período correspondiente al trabajo como sargento, alférez o similar), puede pedir su reconocimiento a efectos de servicios y estos contarán para trienios y para la jubilación.

Si ha trabajado como interino docente este tiempo te podrá contar como promoción retributiva (también llamada SEXENIOS). Si cumples los requisitos (ver la orden en la página web <http://www.ustea.org/educacion>) debes pedirlos durante los tres meses siguientes a la publicación de tu nombramiento como funcionari@ en el BOE. Si ya eres funcionario y no lo han reconocido dispones de un período extraordinario de seis meses para pedirlo. Ponte en contacto con la sede de USTEA de tu provincia para una información más detallada.

Cuando se ha prestado servicio en otras Delegaciones Provinciales de Educación distintas de la que se está destinado cuando se publique la Orden de nombramiento de funcionario de carrera o en otras Administraciones distintas, se debe solicitar de ellas el correspondiente Certificado de Servicios Previos (Anexo I) de los servicios allí prestados, para adjuntarlos posteriormente a la solicitud normalizada (Anexo II) que podrás encontrar en nuestra dirección: www.ustea.org/educacion/impresos/impresos.htm

Si se ha trabajado en alguna empresa privada es de suponer que habrán cotizado a la Seguridad Social. También si realizaste el servicio militar obligatorio en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Defensa (Negociado de Pensiones o en USTEA te podremos informar sobre cómo reclamar este período a efectos de jubilación). Ese período cotizado contará a efectos de la futura jubilación, por ello es conveniente que se solicite en la Seguridad Social un informe de vida laboral, para comprobar que realmente han cotizado correctamente y reclamar en caso de error o defecto, puedes encontrar esta información en las oficinas de la seguridad social o en la oficina virtual <http://www.seg-social.es/inicio/>.

Concurso de traslados, adjudicación de destinos, puestos de carácter singular y comisiones de servicios.

Estos últimos años, los funcionarios/as en prácticas no pueden concursar, durante su año de prácticas, en el Concurso General de Traslados. No siempre ha sido así sino que depende del criterio de la Consejería, por eso siempre recomendamos estar atentos a las diferentes informaciones que tanto la Consejería como las organizaciones sindicales ofrecemos en los días previos a la publicación de cada convocatoria y a la convocatoria anual en sí. En el próximo o en los sucesivos si podrán concursar y obtener así su primer destino definitivo.

Una vez que lo obtengan estarán obligados/as a permanecer en el puesto durante 2 años al menos. Los Concursos Generales de Traslados se están alternando anualmente entre el de ámbito autonómico y estatal (el Concurso de este año -convocado en diciembre de 2006- es estatal, el que se convocará en diciembre próximo -de 2007- será autonómico, y así sucesivamente).

Mientras no se ha obtenido un destino definitivo por Concurso General de Traslados, se está obligado a participar en la convocatoria de Colocación de Efectivos (consultar recuadro inferior).

También en el segundo trimestre de cada curso se convocan una serie de "plazas especiales" llamadas **puestos de carácter específico** a las que puede acceder cualquier maestro o maestra (independientemente cual sea su situación administrativa) que reúna una serie de requisitos que se detallan en un baremo. Puestos para aulas hospitalarias, Programas de Garantía Social, que impliquen movilidad, puestos itinerantes (Educación de Personas Adultas, Centros Rurales Agrupados) etc., es decir, que no se pueden cubrir de manera ordinaria sino mediante este procedimiento voluntario.

Si vives una situación familiar o personal especialmente compleja puedes pedir una **comisión de servicios** para atender a tus obligaciones familiares o mejorar tu grave situación familiar. Aunque por enfermedad o cuidado de familiar siempre está abierto el plazo, hay un período específico en el que es conveniente pedirlo ya que aunque te lo concedan, si no hay una plaza disponible no lo harán efectivo.



Convocatorias importantes (fechas aproximadas)

Concurso general de traslados	Noviembre/Diciembre (tu no podrás concursar hasta pasados dos años)
Comisiones de servicios por situación familiar grave	Marzo
Colocación de efectivos	Mayo
Destinos provisionales por enfermedad personal grave	Mayo
Convocatoria puestos específicos	Último trimestre de cada curso



Una vez aprobadas las oposiciones e incorporados a sus destinos, los funcionarios/as deben darse de alta en **MUFACE**, la mutualidad que agrupa a todo el funcionariado civil dependiente del estado. Cada Delegación Provincial tiene la obligación de remitir un listado con los nombres al principio de curso, pero es conveniente que os cercioréis de ello en MUFACE de vuestra provincia (http://www.map.es/muface/muface/directorio_y_oficinas/servicios_provinciales_y_oficinas-ides-idweb.html). Esta mutualidad sustituye al régimen general de la Seguridad Social y oferta múltiples servicios que os detallamos. Mención aparte tiene la **asistencia sanitaria**: cada año, en enero, el funcionario docente tiene la posibilidad de elegir la asistencia sanitaria por la Seguridad Social o una compañía médica privada (ADESLAS, ASISA, Caja Salud, etc.) independientemente de lo que elija, tanto la cartilla, las recetas como los partes de enfermedad (para bajas o altas) debe pedirlos a su oficina de MUFACE provincial, ya que no valen los de los ambulatorios y siempre debe llevarlos cuando vaya al médico.

MUFACE tiene establecidas las siguientes **prestaciones sanitarias**:

Asistencia Sanitaria y en el Extranjero- Prótesis, Ortoprotésica, Dentales y Oculares - Prestación Farmacéutica -

y las siguientes **prestaciones sociales**:

Prestaciones Económicas por incapacidad, embarazo o lactancia: Subsidio por Incapacidad Temporal - Subsidio por Riesgo durante el Embarazo y durante la Lactancia - Indemnización por Lesiones permanentes no invalidantes - Prestación por Gran Invalidez - Procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio

Prestaciones Familiares: Ayudas económicas en los casos de parto múltiple - Prestación por hijo o menor acogido a cargo minusválido

Ayudas para la Dependencia: Ayudas adicionales a los servicios y prestaciones económicas del SAAD - Renovación de ayudas para mayores y otros beneficiarios - Ayudas para facilitar la autonomía personal

Ayudas de atención social a mayores: Ayudas de podología básica para mayores - Ayudas de termalismo social para mayores - Ayudas y servicios de atención al pensionista (Subsidio de jubilación, Servicio de orientación, telefónica médico, social, psicológico y de información de entretenimiento, Residencias: Tarifas económicas especiales para mutualistas)

Ayudas para colectivos específicos: Ayudas para la atención a Enfermos Psiquiátricos Crónicos - Ayudas para la atención a Personas Drogodependientes

Otros Servicios Sociales y asistenciales: Prestaciones por Fallecimiento (Subsidio de defunción, Ayuda de sepelio) - Prestaciones por Estudios Universitarios (Programa de Acción Formativa, Becas del "Legado Casado de la Fuente" para estudiantes de ingeniería agrónoma superior) - Ayudas Asistenciales - Ayudas para adquisición de Vivienda

Las sujetas a convocatoria suelen salir en el Boletín Oficial de la Junta sobre el **tercer trimestre del año**.

Servicios provinciales de MUFACE

ALMERÍA - C/ Alvarez de Castro, Nº 27, bajo. Tfno. 950 75 90 01 FAX 950 25 39 31

CÁDIZ - Glorieta de la Zona Franca s/nº Ed. Glorieta, 2ª planta Tfno: 956 98 90 01 FAX 956 27 65 66

CÓRDOBA - Avda. Conde de Vallellano, Nº 6, bajo. Tfno. 957 98 90 01 - FAX 957 45 14 60

GRANADA - Avda. Pablo Picasso, Nº 32, bajo Tfno. 958 90 90 01 FAX 958 12 10 53

HUELVA - C/Martín Alonso Pinzón, Nº 15. Tfno: 959 75 90 01 FAX 959 25 29 89

JAÉN - C/ Bernabé Soriano, Nº 29, 1º. Tfno. 953 99 90 01 FAX 953 24 20 25

MÁLAGA - Avda. de Andalucía, Nº 17, entreplanta. Tfno. 952 98 90 01 FAX 952 34 31 40



Licencias y permisos más habituales

CAUSAS	DURACIÓN/DERECHOS ECONÓMICOS	COMPETENCIAS OBSERVACIONES
PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO.	* Un día en la localidad, dos en distinta localidad y 4 distinta provincia. * Derechos económicos plenos.	* Dirección del Centro. * Personal funcionario e interino.
PERMISOS POR RAZONES DE FORMACIÓN.	* Derechos económicos plenos.	* Tres clases: concurrir a exámenes finales (Dirección del Centro), cursos de formación (Delegación) y estudios relacionados con la Función Pública (Delegación o Consejería). Personal funcionario e interino
PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO EN REGISTRO PÚBLICO.	* 15 días naturales, contando el de la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho. * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS PREPARACIÓN DEL PARTO.	* Ausentarse el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas preparación del parto. * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	* Quince días hábiles (permiso paternidad). Los días son inmediatamente posteriores al parto ; para la adopción inmediatamente posteriores a la fecha de la decisión administrativa o judicial * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO - PERMISO RETRIBUIDO DE 4 SEMANAS ADICIONALES POR PARTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	* 16 semanas (6 semanas posteriores al parto, obligatorias para la madre) ininterrumpidas, ampliables en partos múltiples a dos semanas más por cada hijo. * Ídem si tienen más de 6 años y son incapacitados o tienen problemas de inserción social o familiar * Derechos económicos plenos. ----- Se puede solicitar la ampliación a 4 semanas más. Puede compartir padre siempre que la madre no trabaje por cuenta ajena o sea autónoma.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Cuando este permiso coincida con el mes de vacaciones, este mes se disfrutará posteriormente y dentro del año natural. * Estas 4 semanas sólo pueden disfrutarlo: 1º Si previamente hay un permiso por parto. 2º Si ambos progenitores son empleados de la Junta sólo lo disfrutará uno. 3º Si uno es de la Junta y otro no sólo el empleado de la Junta tiene derecho a disfrutarlo
PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJOS/ AS DE MENOS 16 MESES	* Una hora diaria de reducción de jornada. (antigua lactancia) * También podrá reducir su jornada 1/2 ó 1/3 (60%-80 % haberes) * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Hora de reducción de jornada al principio o al final de la misma. * El centro tiene el deber de ajustar el horario
PERMISO POR LA MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR, DE FORMA ININTERRUMPIDA O ALTERNATIVAMENTE	* 1º grado consanguinidad (incluidas parejas de hecho): Cuatro días hábiles si se produce en la localidad y cinco días hábiles si es fuera de la localidad (enfermedad, fallecimiento.) * Familiares 2º grado: tres o cuatro días dependiendo de la localidad. * Derechos económicos plenos.	* Director del Centro. * Personal funcionario e interino. * Familiares de Primer grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, cónyuge. De 2º grado de consanguinidad o afinidad: abuelos, nietos y hermanos.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.	* Reducción de 1/2 ó 1/3 cuidado hijos/as menores de 9 años, cónyuge o pareja de hecho o anciano/a o disminuido/a. * Pedirlo antes del 15 de julio * Reducción proporcional de haberes.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Su duración es de un curso escolar.
LICENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.	* Hasta 3 días acreditándola con justificante médico. El personal acogido a la SS, justificar con un P10 * Derechos económicos plenos. La Administración compensa si es más de 3 meses (funcionarios) las Aportaciones de MUFACE o Seguridad Social.	* Dirección del centro * Si son más de tres días hay que solicitar la licencia a la Delegación Provincial. * Si es necesario ausentarse del domicilio habitual hay que pedir permiso a la Delegación.
POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO.	Para una funcionaria tiene la misma consideración que una baja por incapacidad temporal III.1 Para el personal de la Seguridad Social se regula en el RD 1/1994 (la prestación económica la asume la SS)	Delegación Provincial Personal Interino y funcionario El parte médico debe acreditar que las condiciones del puesto de trabajo influyen negativamente.
LICENCIA POR ESTUDIOS	Modalidades: A) Licencias totalmente retribuidas. B) Licencias parcialmente retribuidas. 50% de la retribución. C) Licencias sin retribución. Requisitos: Ser funcionarios/funcionarias de carrera, con al menos 3 años de antigüedad y en servicio activo en un centro docente. No haber disfrutado de una en las dos convocatorias anteriores.	Estas licencias deberán emplearse en la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado; o en estancias de estudio o investigación en otros centros docentes o instituciones públicas o privadas. En modalidad presencial. Relacionados con la especialidad de la persona solicitante o con el Área o ciclo que imparta y deberán concluir los estudios a lo largo del periodo de licencia. Solicitudes, documentación y plazos en la Orden anual. Se solicita en las Delegaciones Provinciales que los remiten a Consejería.

